Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Expediente: **00039/ISE/2020/SC** **21/07/2020**

Denominacion: **SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CC.FF DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE**

Ref **CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO**

202007091	1. "En relación con el citado expte., el plazo de entrega máximo para todo es de 60 días hábiles. Debido a la gran cantidad de unidades de algunos de los lotes, algunos fabricantes no tienen la capacidad de fabricación de ciertas máquinas...Suponemos que el plazo de entrega es el que es y que no hay posibilidad de cambiarlo, al igual que también supongo que si no se cumple ese plazo, entrarán en juego las penalizaciones ¿no? No hay ningún error ¿verdad?"
	La respuesta es: Efectivamente no se trata de un error y el plazo de entrega es el indicado en el PCAP del expediente de referencia que, por otro lado, no varía del de expedientes anteriores con similar objeto. Con respecto a las penalizaciones por incumplimiento, estas están igualmente explicitadas de manera clara en el citado pliego. Respecto a sus planteamientos apriorísticos sobre eventuales problemas de entrega en la ejecución del contrato, le recordamos su capacidad de elección de su/s proveedor/es y que en todo caso dicha ejecución se realiza a riesgo y ventura del contratista.

202007141	1. "¿El mismo proveedor puede hacer dos ofertas distintas por el mismo lote?"
	La respuesta es: No, el licitador debe limitarse a presentar la oferta conforme a los modelos de proposición económica y técnica de los anexos X y X-bis del PCAP, en los que debe indicarse un único valor por cada uno de los lotes a los que se presente.
202007142	2. "Según la memoria justificativa en la página 4¿Cuando empieza a contar los 60 días hábiles de entrega? Aquí se habla de 12 meses y plazo de entrega máximo 2 meses. Pueden aclarar a que se refieren esos plazos."
	La respuesta es: .El PCAP de referencia, en su página 44, establece los plazos de ejecución y entrega: "Plazo total (en meses): 12 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de 2 meses desde la citada formalización del contrato. Por otro lado, el plazo de entrega máximo de 60 días hábiles. Los plazos comienzan a contar a partir del día siguiente a la fecha indicada en la autorización del inicio para la entrega de los bienes, a la que se suman los días hábiles indicados en el Anexo I, valor que será reducido en función de los plazos ofertados por el licitador." Es decir, ustedes tendrían un plazo de entrega máximo de 60 días hábiles para realizar la entrega de los bienes del/los lote/s adjudicado/s desde la autorización de inicio del suministro. Dicho plazo máximo vendrá reducido en función del porcentaje de reducción ofertado que si fuera, por ejemplo, un 40%, implicaría un plazo total de entrega de 60-24 = 36 días hábiles, a contar desde la autorización del inicio de la entrega de los bienes.

<table>
<tr><td rowspan="2">202007143</td><td>3. "Según la memoria justificativa, en la página 8, en el punto de solvencia técnica, de la presentación de las facturas de las ventas de maquinarias similares a las ofertadas, en alguno de los casos la factura esta realizada a un banco. ¿Serviría con presentar la factura del banco?¿O en su defecto la factura del banco (LEASING) y la pro forma del cliente?"</td></tr>
<tr><td>La respuesta es:
El PCAP establece, en su página 74, la documentación que hay que entregar para la verificación de la correspondencia de los suministros realizados con los CPV de los lotes a los que licite:

1. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los certificados expedidos o visados por el órgano competente originales o copia debidamente legalizada, recogerán al menos y de forma inequívoca la siguiente información:
✓ Denominación del contrato
✓ Importe sin IVA del contrato.
✓ Periodo de ejecución del correspondiente contrato.
✓ Objeto del contrato relacionado con el correspondiente CPV

2. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En cualquier caso los documentos, originales o copias debidamente legalizadas recogerán al menos y de forma inequívoca la siguiente información:
✓ Denominación del contrato.
✓ Importe sin IVA del contrato.
✓ Periodo de ejecución del correspondiente contrato.
✓ Objeto del contrato relacionado con el correspondiente CPV.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">202007144</td><td>4. "¿Según la memoria justificativa, página 6 entendemos que no es obligatorio contratar una póliza de seguro para avalar la operación, ¿es correcto?"</td></tr>
<tr><td>La respuesta es:
Ver la página 49 del PCAP.</td></tr>
</table>

202007145	5. "En el anexo 16, punto 16, solicita el certificado ISO 9001. Los certificados CE de las máquinas, no están disponibles hasta que se fabriquen dichas máquinas. ¿Lo que solicita es un certificado ISO 9001 de los distintos fabricantes? o ¿de las máquinas? "
	La respuesta es: Para acreditar la solvencia técnica *"...Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean certificación ISO 9001 O SIMILAR, las correspondientes actualizaciones de esta, o bien declaraciones de conformidad de todos y cada uno de los artículos que conforman los lotes a los que se presenta, siempre que estos estén sometidos a una directiva europea de obligado cumplimiento."* La certificación ISO 9001 o similar se refiere a la que posea el licitador. En caso de no disponer de ninguna, la solvencia se podrá acreditar con las declaraciones de conformidad de los productos ofertados.
202007146	6. "Con respecto a las máquinas que habría que enviar al almacén central a Andújar, una vez entregadas se pueden facturar? o hay que esperar a la puesta en marcha individual en cada centro? Nos crea dudas sobre los plazos de pago, desde cuando comienzan a contar los 60 días?"
	La respuesta es: El régimen de abono del precio del contrato se establece en las cláusulas 20 y 21 del PCAP, donde pueden comprobar los plazos establecidos para ello. En todo caso, el proceso de facturación no podrá iniciarse hasta que la Agencia Pública Andaluza de Educación emita el documento de conformidad con los bienes entregados, para lo que dispone de un plazo máximo de 30 días desde su entrega efectiva en el Centro Regulador de Mercancías, en los lotes en los que así esté establecido. Por otro lado, el PCAP de referencia, en su página 46, establece la posibilidad de realizar pagos parciales de los bienes que vayan entregándose.

202007147	7. "Tenemos una duda en el anexo X bis sobre qué tener en cuenta para calcular el coeficiente Nd (% reducción). Entendemos que el plazo de entrega del suministro es de 12 meses a partir de la firma del contrato, pero no entendemos los 60 días que hábiles a los que hace referencia este coeficiente. Por ejemplo, si firmamos el contrato, al día siguiente nos pondríamos a fabricar aunque la entrega del lote completo se realizaría en un plazo X < 12 meses. En este caso, ¿el coeficiente Nd sería del 100%?"
	La respuesta es: El PCAP de referencia, en su página 44, establece los plazos de ejecución y entrega: "Plazo total (en meses): 12 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de 2 meses desde la citada formalización del contrato. Por otro lado, el plazo de entrega máximo de 60 días hábiles. Los plazos comienzan a contar a partir del día siguiente a la fecha indicada en la autorización del inicio para la entrega de los bienes, a la que se suman los días hábiles indicados en el Anexo I, valor que será reducido en función de los plazos ofertados por el licitador." Es decir, ustedes tendrían un plazo de entrega máximo de 60 días hábiles para realizar la entrega de los bienes del/los lote/s adjudicado/s desde la autorización de inicio del suministro. Dicho plazo máximo vendrá reducido en función del porcentaje de reducción ofertado que si fuera, por ejemplo, un 40%, implicaría un plazo total de entrega de 60-24 = 36 días hábiles, a contar desde la autorización del inicio de la entrega de los bienes.
202007151	1. "La descripción del torno contienen un error. El volteo es la mitad de la altura de puntos en un torno.Por tanto 400 mm de volteo y 250 mm de altura de puntos se contradice"
	La respuesta es: El volteo en un torno es aproximadamente el doble, no la mitad, que la altura de puntos. No obstante, la prescripción técnica está elaborada para no restringir la adquisición a un único modelo, por lo que en los parámetros referidos y en otros de la misma prescripción se indica siempre la palabra "al menos". Por lo tanto, ustedes deben presentar oferta de un equipo que cumpla con todas las especificaciones, dentro de los rangos permitidos y teniendo en cuenta los distintos modelos existentes en el mercado

202007171	1. "Pero desde que se adjudica el contrato hasta la entrega del lote completo, ¿el plazo son 12 meses no? Seguimos sin entender la diferencia entre el plazo de ejecución de 12 meses y el plazo de entrega de 60 días. Agradeceríamos si nos pudierais llamar, a veces en 2 minutos de conversación se aclara más que por escrito. Gracias de antemano. "
	La respuesta es: El plazo de ejecución del contrato es, segun la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo donde deben ejecutarse las obligaciones contractuales que tiene cada una de las partes. Es decir, es el período de tiempo en el que se llevarán a cabo las prestaciones por parte de las empresas contratistas y las obligaciones que correspondan a la administración. Por lo tanto es diferente del plazo de entrega, que es el tiempo comprometido por el licitador para ejecutar la prestación desde el momento en que lo autorice la administración. Este último, además, debe ser ofertado por el licitador para cada uno de los lotes a los que licite. Por otro lado, recordarles que las consultas sobre un expediente deben realizarlas a través del correo electrónico destinado para ello.
202007201	1. "¿En que parte de la documentación que debemos adjuntar debemos describir las características técnicas del producto?"
	La respuesta es: Las características técnicas de los productos no forman parte de la oferta. Deberán entregarse en una fase posterior, una vez que la mesa eleve las propuestas de mejor oferta para cada uno de los lotes (ver cláusula 10.5 del PCAP, Documentación previa a la adjudicación).